



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 20 de julio de 1959

Núm. 172

SUMARIO

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Cuerpo de Veterinarios titulares.—Orden por la que se modifica el punto quinto de la de este Ministerio de 26 de abril de 1955 en lo que al indicado Cuerpo se refiere

PÁGINA

9933

MINISTERIO DE TRABAJO

Industria Textil Lanera.—Orden sobre subsidio de paro en la indicada Industria, por la que se desarrolla el Decreto de 25 de junio de 1959

9933

MINISTERIO DE COMERCIO

Paridad monetaria.—Decreto por el que se fija la paridad de la peseta

9935

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Escalafones.—Orden por la que se formulan reclamaciones relativas al Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

9935

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pascual Hernández Martínez y a don Miguel Maríezcurena Castearena ...

9937

Jubilaciones.—Resolución por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Mariano Blanco Moreno ...

9937

Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se autoriza para continuar en el mismo al Secretario de la Justicia Municipal don Luis Cuenca Bernal ...

9937

Otra por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a don Manuel Fuentes Bermúdez ...

9937

Reingresos.—Resolución por la que se autoriza la vuelta al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García ...

9938

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Ordenes por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardies Solano.

9938

Empleo honorífico.—Orden por la que se concede el mismo al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Ignacio Díaz de Rabago y Echauri ...

9938

Ingresos.—Orden por la que se dispone el de don Joaquín Fernández de Avila y Alvarado y otros en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles.

9938

Otra por la que se dispone el de don José Rafael Acacio Carrascal y otros en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles ...

9938

Recompensas.—Orden por la que se conceden las que se indican al Sargento de Policía don Carlos Alba Delgado y otros ...

9940

Situaciones.—Orden por la que pasa a la que se indica el Brigada de Ingenieros don Fernando Santiago Lozano ...

9941

Otra por la que pasa a la que se indica el Capitán de Caballería don Salvador Merello Domínguez ...

9941

PÁGINA	
Orden por la que pasan a la que se indica el Capitán de Ingenieros don Pedro Sard y Ferriol y otros ...	8941
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	

Reingresos.—Resolución por la que se incorpora a doña Elena Paumero Ruiz a la plaza de Profesora

PÁGINA	
adjunta numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid ...	8941
MINISTERIO DE INDUSTRIA	

Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Antonio Segovia Romero ...

8941

III. Otras resoluciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Caballero Oficial, a don Silviano Rodríguez Afonso, don José Julián Valderas Lira, Sor María Elena de Jesús, don Marcelo Ortega Moreno, don Manuel San Román Méndez, don Fernando Rodríguez García y don Alejandro Zarzosa Fraile ...

Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Comendador, a doña María Valenzuela Moreno, don Amancio Berger Sa-gasti y don Manuel Matres Ruiz ...

Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, al Rvdo. Padre Francisco Gómez Marijuán ...

Otro por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden de África a don Antonio Mari Soler, don Carlos González Echegaray, don Carlos Fleitas Alonso, don Carlos Muñoz Cabezón y don Luis Pericot García ...

Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Ma-nuel Lombardero Vicente ...

Otro por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Ma-riano Alonso Alonso ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Adquisiciones.—Orden por la que se adjudica definitivamente la de material y mobiliario con destino a los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pú-blica en Orden ministerial de 5 de mayo último ...

8942

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alza-da interpuesto por don Arsenio Carranza Diago. Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958 ...

8930

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza para instalar una máquina rectificadora modelo 5U-2000 en Sagunto (Valencia), de Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima ...

8944

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.—Orden por la que se falla el indicado Concurso ...

8944

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Casas baratas.—Orden por la que se descalifica la número 17 de la calle Gallarza, de esta capital, soli-citada por don José López Nieves ...

8944

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subdelegado e Inspector de Trabajo de Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de las indicadas plazas ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a las oposiciones a la cátedra de «Química Inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la de Granada ...

8945

MINISTERIO DE JUSTICIA

Agentes Judiciales.—Orden por la que se designa el Tribunal censur de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado ...

ADMINISTRACION LOCAL

Especialistas.—Anuncio del Ayuntamiento de Alge-ciras por el que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas ...

8945

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material.—Comisión de Compras ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Guadalajara ...

8946

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Vigo ...

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección ...

8946

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería.—Sevilla

PÁGINA

9946

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se expresan ...

PÁGINA

9947

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo.—Junta Económica

PÁGINA

9948

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Madrid

9947

VI.—Administración de Justicia

9949

VII.—Anuncios particulares

9950

INDICE POR DEPARTAMENTOS**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Decreto 1245/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Caballero Oficial, a don Silviano Rodríguez Afonso, don José Julián Valderas Lira, Sor María Elena de Jesús, don Marcelo Ortega Moreno, don Manuel San Román Méndez, don Fernando Rodríguez García y don Alejandro Zarzosa Fraile

PÁGINAPÁGINA

9942

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García

9938

Decreto 1246/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Comendador, a doña María Valenzuela Moreno, don Amancio Berger Sagasti y don Manuel Matres Ruiz

9942

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pascual Hernández Martínez y a don Miguel Maríezcurena Castearena

9937

Decreto 1247/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de de Gran Oficial, al Rvdmo. Padre Francisco Gómez Marijuán

9942

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Mariano Blanco Moreno

9937

Decreto 1248/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden de África a don Antonio Mari Soler, don Carlos González Echegaray, don Carlos Fleitas Alonso, don Carlos Muñoz Cabezón y don Luis Pericot García

9942

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a don Manuel Fuentes Bermúdez.

9937

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

9942

Orden de 2 de julio de 1959 por la que se conceden las recompensas que se indican al Sargento de Policía don Carlos Alba Delgado y otros

9940

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

9942

Orden de 4 de julio de 1959 por la que se concede empleo honorífico al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Ignacio Díaz de Rabago y Echauri

9938

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

9942

Orden de 4 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don Joaquín Fernández de Avila y Alvarado y otros

9938

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

9942

Orden de 4 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don José Rafael Acacio Carrascal y otros

9938

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

9945

Orden de 4 de julio de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Brigada de Ingenieros don Fernando Santiago Lozano

9941

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

9945

Orden de 6 de julio de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Capitán de Caballería don Salvador Merello Domínguez

9941

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

9937

Ordenes de 7 de julio de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardies Solano

9938

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

Orden de 7 de julio de 1959 por la que pasan a la situación

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

9937

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

Ordenes de 7 de julio de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardies Solano

9938

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

Orden de 7 de julio de 1959 por la que pasan a la situación

9938

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

Ordenes de 7 de julio de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardies Solano

9938

Decreto 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente

Orden de 7 de julio de 1959 por la que pasan a la situación

9938

Decreto 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso

Ordenes de 7 de julio de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardies Solano

9938

PÁGINA		PÁGINA
ción que se indica el Capitán de Ingenieros don Pedro Sará Ferriol y otros	9941	MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden de 13 de julio de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de 25 de junio de 1959 sobre subsidios de paro en la Industria Textil Lanera
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se modifica el punto quinto de la de este Ministerio de 26 de abril de 1955 en lo que al Cuerpo de Veterinarios Titulares se refiere	9933	MINISTERIO DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Antonio Segovia Romero
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el curso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diago, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958	9932	Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una máquina rectificadora modelo 5U-2000 en Sabuco (Valencia), de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de material y mobiliario con destino a los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 5 de mayo último	9942	MINISTERIO DE COMERCIO
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se incorpora a doña Elena Paunero Ruiz a la plaza de Profesora adjunta numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid	9941	Decreto 1251/1959, de 17 de julio de 1959, por el que se fija la paridad de la peseta
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra de «Química Inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada ...	9945	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
		Orden de 13 de julio de 1959 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA
		Orden de 7 de julio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 17 de la calle Galarza, de esta capital, solicitada por don José López Nieves ...
		Resolución de la Dirección General de la Vivienda por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se expresan
		ADMINISTRACION LOCAL
		Aruncio del Ayuntamiento de Algeciras por el que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Especialistas

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se modifica el punto quinto de la de este Ministerio de 26 de abril de 1955 en lo que al Cuerpo de Veterinarios Titulares se refiere.

Ilustrísimo señor:

La aplicación de las preferencias enumeradas en el punto quinto de la Orden ministerial de 26 de abril de 1955, por la que se dan normas para la provisión interina de vacantes de los distintos Cuerpos generales de la Sanidad Local, consejan, transcurridos cuatro años de su vigencia, y por lo que respecta al Cuerpo de Veterinarios Titulares, sean modificadas con el fin de darlas mayor claridad en su interpretación y flexibilidad para resolver los distintos casos que en la práctica se presentan en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 114 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y con el criterio que en dicho Reglamento se mantiene respecto a la valorización de servicios interinos.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el punto quinto de la Orden de 26 de abril de 1955 quede redactado en la siguiente forma:

5º Al producirse una vacante por jubilación del Veterinario titular, el Jefe provincial de Sanidad podrá nombrar al jubilado para desempeñarla con carácter interino, cuando éste lo solicite y se encuentre en condiciones físicas para el desempeño del cargo. Para cubrir las vacantes no provistas por este sistema, el Jefe provincial de Sanidad solicitará propuesta del Colegio oficial respectivo para la designación de interino.

Los Colegios se atenderán para efectuar sus propuestas a las preferencias, por orden riguroso de prelación que a continuación se establecen:

Primer. Pertenecer al escalafón respectivo, sin encontrarse en servicio activo, pero teniendo aptitud legal para volver a él.

Segundo. Ser Diplomado en Sanidad.

Tercero. Mejor número escalafonal.

Cuarto. Mayor número de personas bajo la dependencia económica del interesado.

Quinto. Mayor tiempo de ejercicio oficial en la localidad de la vacante.

Sexto. El riguroso orden de inscripción en el Libro de Registro.

Caso de la concurrencia en varios aspirantes de una misma preferencia, se designará al que ostente, además, la siguiente en orden, y así sucesivamente.

En las propuestas que incluyan a Veterinarios no pertenecientes al escalafón serán de aplicación a éstos las preferencias II, IV, V y VI, en las mismas condiciones de prelación establecidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de 25 de junio de 1959 sobre subsidio de paro en la Industria Textil Lanera.

Ilustrísimos señores:

Las situaciones transitorias de paro en la Industria Textil Lanera, interin se realice el necesario proceso de reajuste determinado por la coyuntura económica actual, motivaron el Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y

nueve, por el que, en forma similar a lo dispuesto para la Industria Textil Algodonera, según el Decreto de cinco de marzo anterior, se atiende a situaciones de paro total o parcial que se produzcan, estableciendo el subsidio de paro del personal del citado sector de la Industria Textil.

En su virtud, y haciendo uso de la autorización concedida en el artículo séptimo del expresado Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º Se regulará por la presente Orden el Subsidio de Paro, cualquiera que sea su causa, excepto el paro tecnológico, del personal de la industria textil lanera comprendido en las Reglamentaciones de trabajo que a continuación se relacionan: sector lana, de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; fabricación de boinas, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco; fabricación de mantas de lana y mantas y muletones de mezcla, de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis; fabricación de alfombras y tapices, de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, y acondicionamiento textil lanero, de primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve se regulará por lo que se establece en los artículos siguientes:

Art. 2º Podrán acogerse a este subsidio:

a) La totalidad del personal incluido en las normas laborales a que se refiere el artículo anterior en situación de paro involuntario como consecuencia de la extinción de la relación laboral

b) Los trabajadores clasificados como «personal obrero» en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo, cuando se trate de reducción en el número de días de su labor en la semana.

En ambos casos será preciso que las empresas obtengan la autorización administrativa del Delegado provincial de Trabajo para extinguir la relación laboral de los trabajadores, o de alguno de ellos, o para reducir el número de días de su labor en la semana, de acuerdo con el Decreto de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y sus disposiciones complementarias.

Dicha autorización se solicitará mediante instancia, en la que además de los requisitos exigibles con carácter general en esta clase de expedientes, se especificará la Reglamentación o Reglamentaciones a las que el personal esté afecto y las fechas de las disposiciones legales que aprobaron dichos ordenamientos de trabajo.

En la tramitación de los expedientes en cuestión se acabará por el Delegado provincial de Trabajo, además de los informes preventivos, el del Consejo Asesor de la Dirección General de Empleo, que habrá de evacuarlo en el mismo plazo fijado para el de la Inspección de Trabajo.

Art. 3º No tendrá derecho al subsidio el personal que haya sido admitido al servicio de una empresa después del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siempre que no cubra vacante producida en las plantillas.

Art. 4º Las empresas afectadas por las Reglamentaciones de Trabajo a que se refiere el artículo primero de esta Orden contribuirán a los fondos del subsidio de paro con la aportación del uno por ciento de los salarios que se devenguen desde primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, sujetos a cotización para Seguros Sociales, de su personal, de todos los grupos y categorías profesionales.

Dicha aportación se hará efectiva al mismo tiempo que las demás cuotas de Seguro Social, a cuyo efecto las empresas producirán una copia más del modelo E-2, que adjuntarán al «Boletín de Ingresos», que a este objeto les será facilitado por el Departamento de Paro y Subsidios de la Industria Textil de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona.

Las entidades recaudadoras transferirán al expresado Departamento las cantidades recaudadas, remitiéndole el ejemplar E-2 juntamente con el «Boletín de Ingresos».

La exacción de las aportaciones no satisfechas en la forma anteriormente determinada se efectuará previo requerimiento del Director de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona, librándose, en su caso, las oportunas certificaciones de descubierta por el Jefe de la Inspección de Trabajo para su tramitación por la Magistratura de Trabajo competente, por razón del territorio donde la empresa radique. Estas, en su actuación, concederán turno preferente a las ejecuciones seguidas al amparo de esta Orden, sin otorgar prórrogas a los tér-

minos establecidos en el procedimiento propio de su jurisdicción.

Las empresas que no efectúen el ingreso de su aportación dentro de los plazos y en la forma prevista, sufrirán en sus descubiertos un recargo de un veinte por ciento.

Art. 5.^o El importe del subsidio será del setenta y cinco por ciento del salario base fijado en las tablas de sueldos y salarios mínimos vigentes, incrementado en el mismo porcentaje de los aumentos económicos de antigüedad.

Respecto de los trabajadores remunerados con incentivo—destajos, primas, tareas, etc.—, se entenderá por salario base el mínimo legal garantizado a estos trabajadores, conforme a las Reglamentaciones Laborales de aplicación.

El subsidio se percibirá durante trece semanas consecutivas, y en los casos de reducción de jornada dichas trece semanas podrán prorrogarse por trece semanas más, como máximo, por resolución de la Dirección General de Empleo, a propuesta del Consejo Asesor.

Art. 6.^o Recaída resolución en el expediente, la Delegación Provincial de Trabajo dará traslado de la misma al patrono o empresa afectada, a los obreros interesados y al Consejo Asesor de la Dirección General de Empleo.

Si la resolución implicara la extinción de las relaciones laborales de todos o algunos de los operarios de la empresa, se dará, además, traslado a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y a la Oficina de Colocación correspondiente.

En las resoluciones se expresará la fecha en la que deberá comenzar la reducción de jornada y si ésta no afecta por igual la totalidad del «personal obrero» de la empresa, se determinará concretamente el número y categorías profesionales de los obreros a los que alcanza los diferentes tipos de reducción.

Caso de autorizarse la extinción laboral de todos o alguno de los trabajadores, se expresará la fecha desde la que debe considerarse como subsidiario cada uno de ellos y el importe del subsidio de paro que proceda acreditarle.

Art. 7.^o Mensualmente el Consejo Asesor dará cuenta a las Direcciones Generales de Trabajo, Previsión y Empleo de los datos precisos que permitan conocer la aplicación y desarrollo del subsidio.

Art. 8.^o Por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, a la vista de las comunicaciones recibidas de las Delegaciones de Trabajo y previa la conformidad del Departamento de Paro y Subsidios de la Industria Textil se procederá a abonar a los trabajadores afectados por la extinción de su relación laboral el subsidio de paro correspondiente, a partir de la fecha que se determine y durante el período a que tengan derecho.

Respecto de los operarios cuya relación laboral se hubiera dejado en suspenso o que hubiesen experimentado reducción en el número de días de trabajo a la semana, el abono del subsidio se efectuará directamente por la empresa de que dependan, precisamente en el día habitualmente fijado para el pago de los salarios. La empresa se reintegrará del importe total de dicho subsidio en los plazos y forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 9.^o Recibida por la empresa la primera resolución de la Delegación de Trabajo dictada a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve autorizando la reducción de jornada, lo comunicará al Departamento de Paro de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en Barcelona, interesando la inscripción en el censo de empresas subsidiadas.

Una vez en poder de la empresa la notificación de su inscripción en el censo, se formularán por ésta las declaraciones semanales de subsidio con arreglo al modelo establecido, en el que se indicarán el número de días de paro y cuáles de ellos. Estas declaraciones se resumirán por meses, y se remitirán, por duplicado al Departamento de Paro, en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, en Barcelona en los quince primeros días de cada mes, en relación con el inmediato anterior. Se considerará que cada mes tiene tantas semanas como domingos comprenda.

Art. 10. Las empresas que por cualquier causa dejasen de presentar las declaraciones y resúmenes en el plazo señalado en el artículo anterior, perderán el derecho a percibir el subsidio correspondiente al mes a que el resumen se refiera.

Art. 11. Presentados los documentos antes citados en el Departamento de Paro, serán sometidos a examen y comprobata-

ción, haciendo, en su caso, las rectificaciones oportunas y procediéndose después a liquidar el subsidio.

En aquellos casos que se estime oportuno, el Director general de Empleo, a propuesta del Consejo Asesor, podrá exigir que las declaraciones semanales de subsidio sean visadas y selladas por el Sindicato Textil o las Delegaciones locales de la C. N. S.

Art. 12. Los pagos por subsidio se efectuarán a las empresas mediante transferencia y a la cuenta que a nombre de las mismas figure en la Entidad bancaria en que hayan pedido domiciliar los cobros correspondientes.

Estregada al Banco la orden de transferencia, se reputarán realizados los pagos por subsidio a favor de las respectivas empresas, a todos los efectos legales.

Art. 13. Efectuado el pago a las empresas, el Departamento de Paro dependiente de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona remitirá a las Inspecciones de Trabajo de las respectivas provincias las documentaciones correspondientes, para que se verifique la comprobación sobre la veracidad de los datos que figuran en las declaraciones. La comprobación por la Inspección alcanzará a la exactitud en la cuenta de los jornales los días realmente trabajados, v. en general, a todos los extremos figurados o no en la documentación presentada por la empresa que influyan en la liquidación del subsidio o del derecho a percibirlo.

Art. 14. La inexactitud en las declaraciones que las empresas formulasen, cuando como consecuencia de las mismas se produzca una percepción indebida por parte de aquella, será sancionada, además del reintegro del exceso percibido con la imposición de una sanción de igual cuantía a la defraudada.

Art. 15. Si la comprobación de los datos facilitados pusiera de manifiesto su exactitud, la Inspección levantará un acta de conformidad, entregando un duplicado a la empresa y enviando el original, junto con la documentación, al Departamento de Paro de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona, para su archivo y custodia.

Art. 16. Si de la actuación inspectora se dedujera la inexactitud en los datos consignados por la empresa en sus declaraciones se extenderá acta de infracción, que se tramitará de conformidad con el Reglamento de Delegaciones de Trabajo, con la modificación introducida por el Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 17. Recaido acuerdo en un expediente, se concederá a la empresa interesada un plazo máximo de quince días naturales para efectuar el ingreso de la cantidad indebidamente percibida. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivas dichas cantidades, se expedirán los correspondientes certificados de descubierto para su cobro por vía de apremio, a través del procedimiento especial propio de la Magistratura de Trabajo.

Art. 18. Los trabajadores subsidiados con motivo de la extinción de las relaciones laborales con la empresa vienen obligados a notificar a la Delegación de Trabajo el hecho de haber hallado nueva colocación.

La omisión del cumplimiento de esta obligación se considerará infracción grave, sancionable por la Delegación de Trabajo, sin perjuicio de exigir el reintegro de los subsidios indebidamente percibidos.

Art. 19. La percepción del subsidio de paro es incompatible con todo trabajo retribuido por cuenta ajena. A este efecto, las Oficinas Provinciales de Colocación informarán mensualmente a las Delegaciones Provinciales de Trabajo si los trabajadores en paro por esta causa continúan inscritos con ese carácter en dicha dependencia.

Art. 20. Los obreros en situación de paro por reducción en el número de días de trabajo que falten al trabajo, por causas que no sean las previstas en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrato de Trabajo, perderán el derecho a subsidio de la semana en que se haya producido la falta. Asimismo no percibirán subsidio los obreros enfermos o accidentados por el tiempo que dure la enfermedad o la incapacidad.

Art. 21. En el recibo de salarios establecido por Orden de once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, o en las nóminas autorizadas, se destinará una línea o columna para hacer figurar la cuantía del subsidio correspondiente a los días de paro.

Art. 22. En el Consejo Asesor de la Dirección General de Empleo a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y cuya composición se halla establecida por Orden de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se integrará, a

los efectos de la presente Orden, la representación paritaria de empresas y trabajadores, constituyendo la Sección Lanera de dicho Consejo.

Art. 23. El Consejo Asesor se reunirá obligatoriamente una vez al mes, previa convocatoria de la Presidencia, pudiendo asimismo reunirse, siempre que lo aconsejen las circunstancias, a petición de cualquiera de los vocales y aprobación de la Presidencia, o por iniciativa de ésta.

El Consejo, previa aprobación de la Presidencia, podrá designar de entre sus miembros una Comisión Permanente Delegada para el estudio e informe de aquellas cuestiones que por su urgencia o plazo concreto de su evacuación así lo requiera.

Art. 24. El Consejo Asesor de la Dirección General de Empleo, además de los cometidos que se le asignan en otros artículos de esta Orden, tendrá la misión de conocer sobre el estado de recaudación de cuotas, importe de los subsidios pagados, de informar sobre el desarrollo del régimen de este subsidio, y formulará cuantas indicaciones sean pertinentes en relación con esta materia a la Dirección General de que depende.

Art. 25. La presente Orden surtrá efectos desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 26. Por las Direcciones Generales de Previsión y Empleo se dictarán cuantas normas complementarias sean precisas para la implantación y ejecución de la presente disposición.

DISPOSICION ADICIONAL

El Instituto Nacional de Previsión, como continuador de la personalidad y titular del patrimonio de la Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera, anticipará las cantidades precisas para atender los pagos iniciales que produzca el funcionamiento del subsidio de paro en la industria textil del sector lanero.

Dicho anticipo reintegrable se efectuará con cargo a los fondos que fueron transferidos a dicho Instituto en virtud de lo dispuesto en el Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

En cuanto al premio de administración y a su destino, se estará a lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959

SANZ OPPIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Directores generales de Trabajo, de Previsión y de Empleo

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 1251/1959 de 17 de julio de 1959, por el que se fija la paridad de la peseta.

El artículo séptimo del Decreto-ley de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho faculta al Consejo de Ministros para determinar, a propuesta del de Comercio, la paridad de la peseta, en los términos previstos en el Convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional y en la Resolución trece-cinco del Consejo de Gobernadores del mismo.

Al amparo de dicha autorización y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día de hoy, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único.—La paridad de la peseta queda establecida en razón de 0,0148112 gramos de oro fino por peseta, o sesenta pesetas por dólar USA del peso y ley en vigor el primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, encargado del despacho del Ministerio de Comercio,

CIRILO CANOVAS GARCIA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se formulan reclamaciones relativas al Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Ilmos. Sres.: Publicado el Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, según Orden de esta Presidencia del Gobierno recha 2 de abril último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo siguiente, suplemento al número 109) y concedido un plazo de veinte días para que los interesados pudieran formular las reclamaciones que estiniesen convenientes, las presentadas dentro de plazo pueden concretarse en la clasificación siguiente:

I. Errores materiales

A) Nombres y apellidos:

Dice: «Alfonso Andrés Aparicio», debe decir: «Alfonso Amorós Aparicio».

Dice: «Ramón Condal Estrada», debe decir: «Ramón Caudal Estrada».

Dice: «Manuel Carbonero González», debe decir: «Manuel Carbonero Delgado».

Dice: «Francisco Pedro Cordovilla», debe decir: «Francisco Pedro Cordovilla Roda».

Dice: «Julio García Zulueta», debe decir: «Julio García Zulueta».

Dice: «Félix Jiménez Llorente», debe decir: «Félix Gimeno Llorente».

Dice: «Manuel González Morenzo», debe decir: «Manuel González Morenza».

Dice: «Emerenciano Jiménez Vidal», debe decir: «Emerenciano Jiménez Vilar».

Dice: «Félix Lucas Baroja», debe decir: «Félix Lucas Bajaja».

Dice: «José Veiro Rodríguez», debe decir: «José Neiro Rodríguez».

Dice: «Manuel Pachero Zubietta», debe decir: «Manuel Pacheco Zubietta».

Dice: «Victoriano Reñones Vega», debe decir: «Victorino Reñones Vega».

Dice: «Juan Rodrilla Gil», debe decir: «Juan Rodrilla Gil».

Dice: «Antonio Julio Autona», debe decir: «Antonio Rubio Antona».

Dice: «José Sánchez Martínez», debe decir: «José Sánchez Martín».

Dice: «Faustino Santino Folgueras», debe decir: «Fausto Santino Folgueras».

Dice: «Guzmán Germán Santos Izquierdo», debe decir: «Germán de Santos Izquierdo».

Dice: «Julio Torres Romero», debe decir: «Julio Torre Romero».

B) Fechas de nacimiento:

Alejandro Andrés Celada: Se omite y es 11-8-1907
 Patricio Arrabal Arranz: Se consigna 15-3-18 y es 13-3-918.
 Rufino Callén Barrera: Se consigna 15-12-94 y es 5-12-894.
 Claudio Canales Herrero: Se consigna 3-11-19 y es 3-12-919.
 Diego Díaz Rosado Se consigna 13-6-16 y es 12-7-916.
 Claudio Escudero Puerta: Se consigna 18-2-10 y es 18-1-910.
 Mariano García Palacios: Se consigna 12-3-18 y es 11-3-918.
 Amancio Gómez Gómez: Se consigna 4-4-19 y es 4-4-814.
 Eusebio González Requejo: Se consigna: 6-3-904 y es 5-3-904.
 Servilián González Seco: Se consigna: 3-3-21 y es 20-4-911.
 José Antonio Granada: Se consigna: 30-2-12 y es 31-1-912.
 Fernando Hilario López: Se consigna: 16-5-91 y es 16-5-901.
 Jerónimo Marín Romero: Se consigna: 21-9-92 y es 21-8-892.
 Esteban Moragues Trepiana: Se consigna: 15-12-10 y es 15-12-919.

Gregorio J. Moratilla Cascajero. Se consigna 9-5-98 y es 9-5-897

Santiago Moset. Se consigna: 2-5-908 y es 1-5-908.

Daniel Murcia. Se consigna: 16-4-905 y es 10-4-905

Melchor Puerto Martínez. Se consigna: 6-1-90 y es 6-1-900.

José Rojo. Se consigna: 10-9-15 y es 13-9-915

Tomás Romo Zafrilla. Se consigna: 25-12-94 y es 21-12-894.

Antonio Sáez Yanes. Se consigna 29-3-95 y es 29-3-896.

Antonio Viñao. Se consigna: 13-10-908 y es 12-10-908

C) Destinos:

Juan Acosta Caba figura en Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz y está en Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz

Ismael Ayala figura en Jefatura de Obras de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara y su destino es Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Dario Diez Santamaría figura en Dirección General de Impuestos sobre la Renta y está en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

Rufo José Escribano Pérez figura en Gobierno Civil de Alicante y su destino es en el Gobierno Civil de Valencia.

Julio García figura en Inspección C. Circulación y Transportes por Carretera y está en Ministerio de Obras Públicas

Luis González Niño figura en Dirección General de Tributos Especiales y está en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Miguel González Torres figura en Comisaría Delegada del Ministerio de Obras Públicas de Cuenca del Segura (Murcia) y está en la Confederación Hidrográfica del Segura.

José Gallego figura en Dirección General de Obras Hidráulicas y es el Ministerio de Obras Públicas.

Fidel Hidalgo figura en Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes y es Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes.

Serafín Jiménez figura en Servicios Hidráulicos del Júcar (Valencia) y está en Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Jaime Llovet Mata figura en Delegación de Obras Hidráulicas de Lérida y está en Jefatura de Obras Públicas de Lérida.

Eugenio López figura en I. C. de Transportes y Circulación por Carretera y está en el Ministerio de Obras Públicas.

Juan de Maya Morcillo Jiménez figura en Dirección General de Correos y Telecomunicación y está en el Ministerio de Comercio

Felipe Montero de Diego figura en Dirección General de Tributos Especiales y está en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Jesús Sánchez González figura en Dirección General de Tributos Especiales y está en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Julio Torre Romero figura en Servicios Hidráulicos del Tajo (Madrid) y está en Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid)

Fernando Hilario López figura en Inspección de Enseñanza Primaria de Córdoba y está en Inspección de Enseñanza Primaria de Murcia.

D) Tiempo de servicios:

Fernando Luis Artaloytia Calvo tiene 5-2-7 y no 4-9-1.

Oncifre Fuster Valls tiene 35-0-13 y no 32-0-13

Fernando García Mullor tiene 23-11-11 y no 23-10-10.

Pascual Girón Valle tiene 14-1-27 y no 11-1-27.

Melecio Herrero Pascual tiene 37-5-11 y no 34-5-11.

Anselmo Leal Ojeda tiene 7-8-27 y no 4-8-27.

Claudiano Zapatero Gil tiene 41-5-13 y no 38-5-13.

E) Omisión indebida:

Pedro Guillén Marqués debe figurar con el número 624 bis de segundos. Administración de Correos de Valencia. Fecha de nacimiento, 26-1-905; total servicios como Portero 6-2-15 antigüedad en la clase, 15-1-157

II. Tiempo de servicios

A) Juan Pedro Jiménez Méndez y Alejandro Velasco Velasco solicitan se subsane el error padecido en el tiempo de servicio que se les consigna.

B) Manuel Morilla Plaza solicita se rectifique el tiempo de servicios con que aparece en el Escalafón.

III. Colocación perjudicial

A) Fernando Casas Muñoz y Gonzalo Muñoz Piensos solicitan se les asigne en el Escalafón número anterior al que se les ha asignado.

B) José García Expósito solicita rectificación del puesto con que figura en el Escalafón.

IV. Escala bis de miembros de la Agrupación Temporal Militar

Errores materiales:

A) Fecha de nacimiento:

Manuel Albaracín Postigo (núm. 281 de Porteros tercero) figura 13-11-94 y es 13-12-94.

B) Destinos:

Francisco Casares Tovar figura en Universidad Central y su destino es en la Universidad de Granada.

José Orozco Silva figura en la Escuela del Magisterio de Cáceres y está en la Escuela del Magisterio de Cádiz.

Fernando Rosa Granados (núm. 371 de Porteros tercero) figura en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga y está en Inspección Administrativa de Educación Nacional de Málaga.

C) Tiempo de servicios:

Rogelio Rama Rama tiene 2-11-0 y no 2-10-11.

Juan Rodríguez Pérez (247, tercero) tiene 3-5-12 y no 3-5-22. Matías Tapia Aceña (236, tercero) tiene 3-7-25 y no 3-7-0.

D) Colocación en el Escalafón:

César Redondo Herrero debe figurar en la Escalilla con el número 122 bis, relacionado con el número 892 bis del Escalafón General.

Francisco Serrano Yenes debe figurar con el número 782 bis en el Escalafón General del Cuerpo, en la categoría de Porteros segundos.

E) Marcelino Fernández Fernández, Maximino González Carnero y Victoriano Sancho Puente solicitan se rectifique el número con que figuran en el Escalafón.

Vistas las Leyes de 23 de diciembre de 1947, por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles; la de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre personal de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles: la de 15 de julio de 1954, reguladora de las situaciones administrativas, y demás disposiciones concordantes; y

Considerando que los errores a que se refieren las reclamaciones comprendidas en los apartados A), B), C), D) y E) del número I y apartados A), B), C) y D) del número IV deben ser subsanados, por haberse comprobado suficientemente las equivocaciones materiales padecidas;

Considerando que Juan Pedro Jiménez Méndez y Alejandro Velasco Velasco acompañan a sus escritos certificaciones expedidas por el Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres y Secretario general de la Universidad de Valladolid, de las que resulta probado que desde la toma de posesión de su primer destino cuentan, respectivamente, con dieciocho años, tres meses y veintinueve días y veintiséis años, un mes y veintiséis días, procede acceder a sus peticiones;

Considerando que la reclamación de Manuel Morilla Plaza debe ser desestimada, pues carece de fundamento su afirmación de haberse posesionado en 14 de abril de 1955 de su primer destino, ya que de los datos que obran en la Sección de Personal del Departamento resulta que dicha posesión tuvo lugar en 1 de mayo del propio año, según consta en oficio número 6.066 de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, fecha 10 del citado mes de mayo de 1955, y descontado el tiempo que permaneció en excedencia voluntaria alcanza dos años, ocho meses y seis días de servicios, con los que figura exactamente en el Escalafón;

Considerando que examinada la colocación escalafonal de Fernando Casas Muñoz y Gonzalo Muñoz Piensos se advierte que han sido situados erróneamente, por no haberse computado con exactitud su tiempo de servicios en activo, procede rectificar sus puestos, debiendo quedar, respectivamente, en los números 689 bis y 528 bis de la categoría de Porteros Primeros; declarando respecto a Gonzalo Muñoz Piensos que es el indicado el número que le corresponde y no el 525 bis como solicita;

Considerando que la reclamación de don José García Expósito debe ser desestimada, pues su ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles tuvo lugar en virtud del Decreto de 7 de noviembre de 1934, en cuyo artículo 2.^o se dispuso que la Dirección General de Telecomunicación formalizaría una relación por orden de antigüedad de los Repartidores de Telégrafos que hiciesen uso del derecho concedido por el artículo 1.^o para su ingreso en la escala de aspirantes del citado Cuerpo de Porteros, relación que dicho Centro directivo cursaría a la entonces Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que ésta dispusiese la publicación de la escala de los aspirantes, asignándoles el orden con que aparezcan en la misma; relación que

se publicó en la «Gaceta» de 24 de febrero de 1935 en virtud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 20, en la que figura el reclamante con el número 172, y los actuales Porteros a que se refiere en su instancia con los números 151, 166, 165 y 148, debiendo declararse además respecto de este último, que es Julio Granados Pérez, que le precede en el Escalafón porque al colocársele por Orden de 10 de junio de 1955, en cumplimiento de la del Ministerio de Educación Nacional de 25 de mayo anterior, que dejó sin efecto su separación del servicio, se le situó en la categoría de Mayor de tercera clase entre Gregorio Baráu Mousón y Eusebio Fernández Haro, que era el puesto que exactamente le correspondía con arreglo al artículo 3.^o del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940, a cuyo tenor en el caso de que algún funcionario separado por virtud de la depuración obtuviese la vuelta al servicio activo como consecuencia de la revisión del expediente su reingreso en el Escalafón será en el lugar que le hubiera correspondido estar de no haber sido baja en el mismo;

Considerando que las reclamaciones de Marcelino Fernández Fernández, Maximino González Carnero y Victoriano Sancho Puente deben ser desestimadas, porque figuran, respectivamente, en los lugares que les corresponden según la escalilla referente a los concursos números 11, 10 y 18, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 177, de 25 de junio de 1956; número 71, de 11 de marzo del propio año, y 265, de 21 de octubre de 1957; a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, estableciéndose en las Ordenes correspondientes un plazo de quince días para que los interesados que por dichos escalafonamientos se considerasen perjudicados elevasen ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como recurso de alzada contra las resoluciones de la misma, de acuerdo con el artículo 39 de dicha Ley, sin que conste hiciesen uso de tal derecho los ahora reclamantes,

Esta Oficialia Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, ha acordado:

Primero. Estimar las reclamaciones a que se refieren los apartados A), B), C) y D) del número I y apartados A), B), C) y D) del número IV, corrigiéndose en tal sentido el Escalafón.

Segundo. Estimar las reclamaciones de Juan Pedro Jiménez Méndez, Alejandro Velasco Velasco, Fernando Casas Muñoz y Gonzalo Muñoz Piensos en el sentido que se expresa en los considerandos segundo y cuarto de esta Orden.

Tercero. Desestimar las reclamaciones formuladas por Manuel Morilla Plaza, José García Expósito, Marcelino Fernández Fernández, Maximino González Carnero y Victoriano Sancho Puente por las razones expuestas en los considerandos que a ellos se refieren.

Cuarto. Declarar definitivo con las rectificaciones señaladas en los números primero y segundo el Escalafón General del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y escala bis de miembros de la Agrupación Temporal Militar, publicados por Orden de 2 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo siguiente).

Quinto. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Pascual Hernández Martínez y a don Miguel Maríezcurena Castearena

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a las categorías de Jefes de Administración Civil de primera y segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, respectivamente, a don Pascual Hernández Martínez y a don Miguel Maríezcurena

Castearena, en vacantes existentes en las expresadas categorías, sueldos correspondientes a las mismas y antigüedad de esta fecha a todos los efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación a don Mariano Blanco Moreno

Esta Dirección General ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa a don Mariano Blanco Moreno, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, hasta el día 28 de septiembre próximo, fecha en que pasará a la situación de jubilado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza para continuar en el servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Luis Cuenca Bernal.

Con esta fecha se autoriza al Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal don Luis Cuenca Bernal, con destino cor carácter provisional en el Juzgado de Paz de Lezuza (Albacete), no obstante haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación, para que continúe en el servicio activo por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y disposiciones legales complementarias del mismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa a don Manuel Fuentes Bermúdez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Esta Dirección General, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. S., ha tenido a bien disponer se prorrogue la edad para la jubilación forzosa por un año, hasta el 22 de julio de 1960, a don Manuel Fuentes Bermúdez, Capellán de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, el que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Jesús Bernardo García García.

Accediendo a lo solicitado por don Jesús Bernardo García García, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5 000 habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dics. guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 7 de julio de 1959 por las que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Capitanes de Infantería don Agustín Betrán Dieste, don Enrique de la Guardia Lleó y don Santos Lardiés Solano.

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 5 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 102), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala Activa, primer grupo, don Agustín Betrán Dieste, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33 y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que, para los comprendidos en el primer grupo, se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 110) pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía, Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala Activa, primer grupo, don Santos Lardiés Solano, el cual causa baja en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que, para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de abril de 1959 («Diario Oficial» número 80), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de Infantería de la Escala Activa, primer grupo, don Enrique de la Guardia Lleó, el cual cesa en la situación de «A mis órdenes» y queda en la de «A. servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72).

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se concede empleo honorífico al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Ignacio Díaz de Rabago y Echauri.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 («Diario Oficial» número 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber perte-

necido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225), el Jefe que se cita a continuación:

Comandante don Ignacio Díaz de Rabago y Echauri.
Madrid, 4 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don Joaquín Fernández de Avila y Alvaredo y otros.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles con las categorías que se indican, los funcionarios y empleados de las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Don Joaquín Fernández de Avila y Alvaredo, Inspector principal, Capitán.

Don Emilio Arce de la Fuente, Interventor en ruta, Alférez.

Don Francisco Balsalobre Gómez, Interventor en ruta, Alférez.

Don Julio Castro Mayordomo, Interventor en ruta Alférez.

Don Joaquín Sánchez Velayos, Interventor en ruta Alférez.

Don Joaquín Villalobos Borondo, Jefe de tren, Brigada.

Don Antonio Callejo Magariño Factor de circulación, Brigada.

Don Pedro Yebra Alvarez, Factor de circulación, Brigada.

Don Luis Llorente Lozano, Factor de circulación, Brigada.

Don Juan Sánchez Almadén, Maquinista, Sargento.

Don Víctor Bultó Blajot (reingreso), Subdirector, Teniente Coronel.

Ferrocarriles Explotados por el Estado

Don César Arroyo Madrazo, Inspector de Movimiento, Alférez.

Compañía de Tranvías de Barcelona, S. A.

Don Luis Chaure Bellvert, Subjefe de Servicio, Teniente.

Don Antonio Benedicto Andréu Vigilante, Sargento

Madrid, 4 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles a don José Rafael Acacio Carrascal y otros.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314 de 16 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262) se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con el empleo de Sargento, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que proceden de la 15 promoción de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, que a continuación se relacionan en los cargos que desempeñan:

Factores

Don José Rafael Acacio Carrascal.

Don Joaquín Alarcón Ortúño.

Don Alberto Albiach Algar.

Don Esteban Andrés Risueño.

Don Pedro Angel León.

Don Ataulfo Angulo Román.

Don José Luis Aranzar Marín.

Don Angel Arranz Lupo.

Don Francisco Astola Reina.

Don José Luis Valbuena Gascón.

Don Jorge Vallejo Manzano.

Don José Varas Poves.

Don Máximo Barona Ortiz.

Don Glafiro Barragán Menchero.
 Don Fernando Barroso Conde.
 Don José Barroso Agudo.
 Don José Vázquez Paz.
 Don Isidoro Vecino Galán.
 Don Luis Vega Suárez.
 Don Manuel Veiga Nieto.
 Don José Villalobos González de la Mota.
 Don Tomás Villazala Alameda.
 Don Francisco Viseras Méndez.
 Don Alberto Bonardell Prisuelos.
 Don Luis Borge García.
 Don Marcelo Box Gutiérrez.
 Don Gregorio Bueno Fernández.
 Don Pedro Bueno Marcos.
 Don Angel Caballero Martínez.
 Don Lorenzo Calvo Benito.
 Don Angel Campo Arias.
 Don Santiago del Campo Pizarro.
 Don Juan Canelo Castro.
 Don Ramón Carbajo San Martín.
 Don Amador Carrón Rodríguez.
 Don Antonio Casal Conteras.
 Don Roberto Casaña Campos.
 Don Luis Castilla Mora.
 Don José Castro Leras.
 Don José Conesa Baixauli.
 Don Benjamín Charneco Martínez.
 Don José Ema Aguiña.
 Don Antonio Herraez de los Santos.
 Don Raúl Espinosa Segovia.
 Don Francisco Estivales Izarra.
 Don Juan Fernández Vázquez.
 Don Manuel Fernández Díaz.
 Don Angel Garay Delso.
 Don Andrés Garcés Arenas.
 Don Atanasio García Nicolás.
 Don Jerónimo García Rodríguez.
 Don Jesús José García García.
 Don José García Reyes.
 Don Félix Guillén Garrido.
 Don Francisco González Gutiérrez.
 Don Isaac González Alvarez.
 Don Miguel González Pérez.
 Don Antonio Jiménez Martín.
 Don Joaquín Gimeno Francés.
 Don Rufino Juan Benavides.
 Don José Lacueva Llop.
 Don Vicente López Tomás.
 Don Celestino López Pérez.
 Don José López Ermelo.
 Don Antonio Márquez Rodríguez.
 Don Antonio Martín Castela.
 Don Joaquín Martínez Mor.
 Don Lorenzo Miñambres Sánchez.
 Don José Miras Haro.
 Don Francisco Moyano Muñoz.
 Don Luis del Moral Angulo.
 Don Pablo Morales Torrejón.
 Don José Moreno Caña.
 Don Francisco Mota Robles.
 Don Antonio Muñoz Castillo.
 Don Luciano Muñoz Martín.
 Don José Antonio Navarro Rivera.
 Don Gregorio Julián Ollero Martín.
 Don Antonio Padilla Ruiz.
 Don Julián Paloma Marín.
 Don Vicente Parra Guerrero.
 Don Juan Patricio Martínez.
 Don Manuel Pérez Santiago.
 Don Pedro Pérez Galán.
 Don Antonio Pontón Losada.
 Don Gumersindo Prieto Pérez.
 Don Luis Quirós Rodríguez.
 Don Amadeo Ramírez Núñez.
 Don Fandalino Ramos Maicas.
 Don José Rebollo Casares.
 Don Aquilino Redondo Suárez.
 Don Valeriano Reyes Iñigo.
 Don Ramón Rivas Jurado.
 Don Antonio Rodríguez Milo.
 Don Damián Rodríguez Gómez.
 Don Luis Rodríguez Díaz.
 Don José Romero Vicioso.
 Don Custodio Rufo Murillo.

Don Jesús Ruiz Gofí.
 Don Manuel Rusillo Delgado.
 Don Francisco Sanabria Vega.
 Don Victorino Sánchez Moreno.
 Don José Sánchez Caballero.
 Don Miguel Sánchez Quesada.
 Don Pedro de San Román Puerto.
 Don Eladio Santiago Fernández.
 Don Angel Torres Muñoz-Rejas.
 Don José Torres Vera.
 Don José Luis Torrijos Ruiz.
 Don Agustín Hurtado Alfaro.
 Don Francisco Hurtado Soriano.

Ayudantes de locomotora eléctricas

Don Manuel Alvarez Llorente.
 Don Juan Valverde Fornieles.
 Don Luis Vaque López.
 Don Enrique Barea Paniagua.
 Don Rafael Villa Cabrera.
 Don Serafín Blasco Domingo.
 Don Andrés Carrillo Sánchez.
 Don Pedro Cucharero Rodríguez.
 Don Ubaldo Chocano Quintanilla.
 Don Vicente Herguido Jiménez.
 Don Vicente Herrero Hontilluele.
 Don Leandro Esteban García.
 Don Alfredo Fernández Fernández.
 Don Luis García Fernández.
 Don Jacinto Garrido Romero.
 Don Manuel González de la Fuente.
 Don Herminio Jarcí Perelló.
 Don Basilio Gil Fernández.
 Don Agustín López Vidal.
 Don Elias Martínez García.
 Don José Martínez Hernández.
 Don Rafael Martínez Labra.
 Don Miguel Pérez Fífiera.
 Don Heliodoro Quintana Vieira.
 Don Aurelio Rodríguez Vega.
 Don Manuel Rodríguez González.
 Don Miguel Sánchez Molinuevo.
 Don Pedro Santamaría Linares.
 Don Leonardo Solozábal Iranzo.
 Don Juan Ramón Urdiales Gutiérrez.

Fogoneros

Don José Avellón Navarro.
 Don Juan Aguilar Barbero.
 Don Julio Agúndez Moreno.
 Don Emilio Alarcón Peñuelas.
 Don Ignacio Albarca de Dios.
 Don José Alvarez Hidalgo.
 Don Gregorio Alviñana Martínez.
 Don Bonoso Aldehuela Corpas.
 Don Alducino Alonso San Bernabé.
 Don Manuel Aller Ballesteros.
 Don Juan Anguita Medina.
 Don Angel Aparicio Pascual.
 Don Manuel Arévalo Prieto.
 Don Francisco Valencia Criado.
 Don Juan Valiente Cruza.
 Don José Vega Marlasca.
 Don Francisco Velasco Martín.
 Don Julio Vélez Caro.
 Don Francisco Belmonte Muñoz.
 Don Fermín Vera García.
 Don José Luis Bernal Suso.
 Don Jesús de Vicente Pérez.
 Don Fermín Vidal Gómez.
 Don Angel Villasala Alameda.
 Don José Blanco Abadía.
 Don José Botía Panales.
 Don Vicente Bravo Soto.
 Don Basilio Caballero Hernández.
 Don Jesús Calvo Broqueras.
 Don Julián Calzada Rivera.
 Don Manuel Calles Cabañas.
 Don Tomás Camacho Cerro.
 Don Francisco Campos Monterroso.
 Don Javier Carazo Moreno.
 Don Bernardo Carrasco Téllez.
 Don Evaristo Casado Pérez.

Don Pedro Casanova Vázquez.
 Don José Casares Veiga.
 Don Julio Casas Abad.
 Don Félix de Castro Ontana.
 Don Fernando Centeno Rodríguez.
 Don David Francisco Colorado Holgado.
 Don Mariano Cruz Sánchez Arévalo.
 Don José Cruzado Pérez.
 Don Dionisio Cuadrado Fernández.
 Don Juan Cubria Fernández.
 Don Francisco Cuevas Granados.
 Don Mariano Cuevas Herrador.
 Don José Cuervo Ayala.
 Don Guillermo Chacón Pérez.
 Don Juan Dasi Grímeno.
 Don Manuel Delgado Osorio.
 Don Francisco Díaz García.
 Don Pedro Dolera Pallarés.
 Don Antonio Enguindanos Escobar.
 Don Juan Antonio Hernández Aguado.
 Don Antonio Fermín Corrales.
 Don Florentino Fernández Hernández.
 Don Gregorio Fernández Fernández.
 Don José Fernández Estevez.
 Don José Fernández Macías.
 Don Julio Fernández Rueda.
 Don Manuel Fernández Blanco.
 Don Manuel Fernández Montes.
 Don Mariano Fernández González.
 Don Mariano Fernández Martín.
 Don Peoro Flecha Arias.
 Don Carlos Flores Sánchez.
 Don Francisco Fuente García.
 Don Rafael Gallardo Blanco.
 Don Francisco Garcés Hidalgo.
 Don Alfredo García Pones.
 Don Antonio García Aguado.
 Don Buenaventura García-Grajalva Pérez-Muelas.
 Don José García Lázaro.
 Don León García Lázaro.
 Don Luis García González.
 Don Manuel García Acebal.
 Don Pedro García Laguna.
 Don Rafael García Durán.
 Don Diego Gómez Montesinos.
 Don Antonio González Rosa.
 Don Isidro González Fierro.
 Don Ángel Gormaz Moreno.
 Don Francisco Gutiérrez Medina.
 Don Isidoro Gutiérrez Castellanos.
 Don José Gutiérrez Giménez.
 Don Julio Ibáñez Palacios.
 Don José Illanes Hurtado.
 Don José Izquierdo Ballesteros.
 Don Enrique León Contreras.
 Don Luis Lilló Santomé.
 Don Pascual Lizano Campo.
 Don Juan López Rey.
 Don Justo Lora García.
 Don José Máiquez Abellán.
 Don Jesús Mantilla Mancebo.
 Don Luis Manzano García.
 Don Agustín Marín García.
 Don José María Marín Cano.
 Don Mariano Marín Fraile.
 Don Antonio Martín Maestra.
 Don José Martín Torreblanca.
 Don Esteban Martínez Zarzuela.
 Don Juan Francisco Martínez Alfaro.
 Don Salvador Martínez Valera.
 Don Manuel Mateos Royo.
 Don Miguel Mendizábal Tello.
 Don Manuel Mielgo García.
 Don Juan Molina Castro.
 Don Angel Montejo Sáez.
 Don Artemio Montero Alvarez.
 Don Serafín Montes Gómez.
 Don José María Montilla Castilla.
 Don Juan Moreno Guerra.
 Don Urbano Morente Marcos.
 Don Ignacio Morollón Sánchez-Mateos.
 Don Agnelio Muñoz Serrano.
 Don Antonio Muñoz Martínez.
 Don Francisco Muñoz Salcedo.
 Don Nicasio Muñoz Sepúlveda.

Don Onofre Muñoz Cortés.
 Don Luis Murciano Aragón.
 Don Francisco Navarro Durán.
 Don Fernando Núñez Mesa.
 Don José Olaya Vázquez.
 Don Juan Olarte Rubio.
 Don Agustín del Olmo Navarro.
 Don Raúl Oñate Olivares.
 Don Agustín Palomino Gálvez.
 Don Juan Pantoja Paniagua.
 Don Luis Leandro Paredes del Hierro.
 Don Juan Peces Cano.
 Don Juan Peón Otero.
 Don Félix Pereda Martínez.
 Don Antonio Pérez Prado.
 Don Bernardino Pérez Maillo.
 Don José Pérez Carreño.
 Don Miguel Pérez Mengod.
 Don Pedro Jesús Plqueró Blanco.
 Don Salvador Pous Gascón.
 Don Ignacio Prieto Alegre.
 Don Benjamín Pulido García.
 Don Joaquín Ramil Angulo.
 Don Primitivo Ramos Pajares.
 Don Angel Redondo Sánchez-Jara.
 Don Bernardo Redondo Gato.
 Don Manuei Reina Jiménez.
 Don Luciano Riol de las Heras.
 Don Julián Robles García.
 Don Francisco Rodríguez Pérez.
 Don Javier Rodríguez Vázquez.
 Don Joaquín Rodríguez Carreras.
 Don Justo Rodríguez Gago.
 Don Ramón Rodríguez Salinas.
 Don Luis Romero Guallar.
 Don Francisco Romero Peña.
 Don José Romero López.
 Don José Rubio Aguilar.
 Don Claudio Ruiz Heredia.
 Don José Ruiz Marín.
 Don Laurentino Ruiz Larrea.
 Don Manuel Ruiz González.
 Don Jesús Sáez Martínez.
 Don José Salvo Ruiz.
 Don Antonio Salo de la Peña.
 Don Antón Salomon Rodríguez.
 Don Francisco Sánchez Navarro.
 Don Graciliano Sánchez Castro.
 Don Higinio Sánchez Zafra.
 Don Julián Sánchez Díaz.
 Don Mario Sánchez Andrés.
 Don Pedro Sánchez Marín.
 Don José Luis Sánchez Salz.
 Don Angel Sancho Andrés.
 Don José Antonio de San Francisco Olivares.
 Don Enrique Serrano Navarro.
 Don Roberto Sobera Royo.
 Don Luis Soriano López.
 Don Martín Suárez Garrido.
 Don Dionisio Tabales Soriano.
 Don Emilio Tejada Morón.
 Don Julián Tortosa Marín.
 Don Sebastián Huebra Méndez.
 Don Félix Huerto Rivas.
 Don Rafael Ule Rodríguez.
 Don Vicente Zamora Sanguino.

Madrid, 4 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 2 julio de 1959 por la que se conceden las recompensas que se indican al Sargento de Policía don Carlos Alba Delgado y otros.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendido en el apartado a) del artículo primero
 Sargento Policía don Carlos Alba Delgado, del Gobierno General de la Provincia del Sahara, Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo primero

Teniente de Ingenieros don Angel Sevillano Pérez, del Gobierno General de la Provincia del Golfo de Guinea, Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959.

Comprendido en el apartado c) del artículo primero

Capitán de Infantería don Victoriano San José Sacristán, del Gobierno General de la Provincia de Guinea; pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1959, a reja a la Cruz concedida por Orden de 1 de agosto de 1957 («Diario Oficial» número 171 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 27 de 1958).

Madrid, 2 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Brigada de Ingenieros don Fernando Santiago Lozano.

Por haber sido designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145), para ocupar una vacante de Brigada de cualquier Arma del Ejército de Tierra, existente en el Grupo de Policía de la provincia del Shara Español, al Brigada de Ingenieros don Fernando Santiago Lozano, de disponible en la Séptima Región Militar, cesa en la citada situación y queda en la de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Madrid, 4 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 6 de julio de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Capitán de Caballería don Salvador Merello Domínguez.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 180), pasa a la situación de «En Servicios Civiles» con efectos administrativos de la revista de comisario del mes de julio actual, el Capitán de Caballería (Escala Activa) don Salvador Merello Domínguez, del Séptimo Depósito de Sementales, cubriendo vacante anunciada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1959 («Diario Oficial» número 88), en el Ministerio de Industria, Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, en Valencia.

Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que pasan a la situación que se indica el Capitán de Ingenieros don Pedro Sard Ferriol y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de junio de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir del 1 del mes actual, los Jefes y Oficiales de Ingenieros (E. A.) que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que para cada uno se indica.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán don Pedro Sard Ferriol, de la Agrupación de Transmisiones número 6, en Guipúzcoa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION*Dirección General de Administración Local. Ayuntamientos*

Capitán don Emilio González Alvarez, de la Cuarta Zona de la I. P. S., en la plaza de León.

MINISTERIO DE INDUSTRIA*Dirección General de Minas y Combustibles*

Comandante don Emilio Temprano Fernández, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en la plaza de Madrid.

Capitán don Miguel Mengíbar Fresneda, de la Agrupación de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, en la plaza de Madrid.

Madrid, 7 de julio de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se incorpora a doña Elena Paunero Ruiz a la plaza de Profesora adjunta numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Vacante la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, y en uso de las atribuciones conferidas por el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de situaciones de los funcionarios de 15 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Doña Elena Paunero Ruiz, Profesora adjunta numeraria de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que tenía destino en el Instituto «San Isidro», de la misma localidad, y que por supresión de su plaza fué declarada en situación de excepción forzosa por Orden de 1 de agosto de 1958, se incorporará a la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

2.º A partir de su toma de posesión en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, percibirá todos los haberes correspondientes al cargo y cesará en la agregación excepcional por reforma de plantillas, que por resolución de esta Dirección General de 21 de noviembre último le fué concedida para el desempeño de la enseñanza de Ciencias Naturales en el Instituto «San Isidro», de la misma capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Antonio Segovia Romero.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero Mayor de primera clase, retirado de las Fuerzas Armadas, don Antonio Segovia Romero, con destino en el Distrito Minero de Granada, cuyo Sucesor deberá cesar, causando baja en el servicio activo el día 29 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de la Oficialía Mayor.

III. OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1245/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Caballero Oficial, a don Silviano Rodríguez Afonso, don José Julián Valderas Lira, Sor María Elena de Jesús, don Marcelo Ortega Moreno, don Manuel San Román Méndez, don Fernando Rodríguez García y don Alejandro Zarzosa Fraile.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Silviano Rodríguez Afonso, don José Julián Valderas Lira, Sor María Elena de Jesús, don Marcelo Ortega Moreno, Don Manuel San Román Méndez, don Fernando Rodríguez García y don Alejandro Zarzosa Fraile,

Vengo en concederles el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Caballero Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1246/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Comendador, a doña María Valenzuela Moreno, don Amancio Berger Sagasti y don Manuel Matres Ruiz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Valenzuela Moreno, don Amancio Berger Sagasti y don Manuel Matres Ruiz,

Vengo en concederles el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Comendador.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1247/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, al Rvdmo. Padre Francisco Gómez Marijuán.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Rvdmo. Padre don Francisco Gómez Marijuán, Vengo en concederle el ingreso en la Orden de África, con la Categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1248/1959, de 18 de julio, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden de África a don Antonio Mari Soler, don Carlos González Echegaray, don Carlos Fleitas Alonso, don Carlos Muñoz Cabezón y don Luis Pericot García.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Mari Soler, don Carlos González Echegaray, don Carlos Fleitas Alonso, don Carlos Muñoz Cabezón y don Luis Pericot García,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden de África.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1249/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Manuel Lombardero Vicente.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Lombardero Vicente,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 1250/1959, de 18 de julio, por el que se concede el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial, a don Mariano Alonso Alonso.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Alonso Alonso,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de África, con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de material y mobiliario con destino a los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 5 de mayo último

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar en régimen de subasta la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio, Inspecciones Provinciales y Centros dependientes de esta Dirección General,

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 5 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11) se convocó subasta pública para adquisición de los lotes que en ellas se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Jurídica, y que existe crédito en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo del vi gente presupuesto de gastos de este Departamento, siendo contraído el gasto por la Sección de Contabilidad por un total de 7.374.900 pesetas en 5 de abril y fiscalizado el mismo por la In-

tervención General de la Administración del Estado con fecha 21 del mismo mes de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, designado para la sesión de adjudicación provisional que tuvo lugar el día 18 del actual mes de junio, sin que contra dicha adjudicación provisional se haya presentado reclamación alguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base duodécima de la mencionada Orden de convocatoria, ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados en la forma que a continuación se detalla:

Lote A) Compuesto de 76 armarios de oficina, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., a pesetas 2.074 unidad, con un total de 157.624 pesetas.

Lote B) Compuesto de 43 armarios-biblioteca, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 5.977 pesetas unidad, por un importe total de 257.011 pesetas.

Lote C) Compuesto de 23 despachos con mesa, sillón y dos gillas y un armario, a don Pedro Maldonado Navidad como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., al precio unitario de 18.489 pesetas, por un importe total de 379.247 pesetas.

Lote D) Compuesto de 63 mesas de Profesor, de madera, a don Ernesto Nesofsky Gigante, al precio unitario de 1.248 pesetas unidad; importe total del lote, 78.624 pesetas.

Lote E) Compuesto de 25 mesas de Profesor, con su sillón tipo mixto madera y metal, a Casa Monfer, S. L., al precio unitario de 2.186 pesetas (juego); total, 54.650 pesetas.

Lote F) Compuesto de 31 mesa de cespacho, a don Fidel Alonso Mantilla, como apoderado legal de la Entidad Mercantil «Eusebio González y Cía., S. A.», a 3.135 pesetas unidad; total, 97.185 pesetas.

Lote G) Compuesto de siete mesas de Juntas, con sillón y siete sillas cada una, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., a 16.897 pesetas unidad; total, 118.279 pesetas.

Lote H) Compuesto de 30 mesitas de máquina de escribir, a don Fidel Alonso Mantilla, como apoderado legal de la Entidad Mercantil «Eusebio González y Cía., S. A.», al precio unitario de 1.100 pesetas; total del lote, 33.000 pesetas.

Lote I) Compuesto de 200 sillas madera y plástico, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., al precio de 694 pesetas unidad; total, 138.800 pesetas.

Lote J) Compuesto de 125 sillones de oficina, a don Pedro Maldonado Navidad, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., al precio unitario de 1.517 pesetas, por un total de 188.625 pesetas.

Lote K) Compuesto de 1.000 mesas unipersonales con sus sillas, tipo mixto madera y metal, a don Vicente Alfonso Tortosa, como apoderado de la Empresa «Madeca, S. L.», a 1.031 pesetas el juego; total, 1.031.000 pesetas.

Lote L) Compuesto de 1.000 mesas unipersonales con sus sillas, a don Ernesto Nesofsky Gigante, a 578.70 pesetas; total de lote, 578.700 pesetas.

Lote LL) Compuesto de 585 mesas con sus sillas madera, para niños de seis a diez años, a don Antonio del Castillo, al precio unitario de 520 pesetas; total del lote, 304.200 pesetas.

Lote M) Compuesto de 20 mesas de trabajos manuales, de cuatro plazas cada una, a don Pedro Maldonado, como Director-gerente de Muebles Maldonado, S. A., al precio unitario de 3.848 pesetas; total del lote, 76.960 pesetas.

Lote N) Compuesto de 420 mesas de dibujo, con su banqueta, a Casa Monfer, S. L., al precio unitario de 1.136 pesetas; total, 477.120 pesetas.

Lote N) Compuesto de 550 sillas de paña, a don Jesús Abréu, como Director-gerente de la Casa «Apellániz, S. A.», al precio unitario de 625 pesetas; total del lote, 343.750 pesetas.

Lote O) Compuesto de 44 armarios metálicos, a Industrias Fuertes, Rogelio Fuertes Campelo, a 3.347 pesetas; total, 147.268 pesetas.

Lote P) Compuesto de 23 ficheros ordinarios archivadores metálicos, a don Eduardo Gatzambide Gasull, al precio de 3.200 pesetas unidad; total del lote, 73.600 pesetas.

Lote Q) Compuesto de 21 ficheros de mesa de un cajón metálico, a la firma comercial «Almacenes Rodríguez, S. A.», a 270 pesetas unidad; total del lote, 5.670 pesetas.

Lote R) Compuesto de 23 ficheros mixtos, a Industrias Fuertes Rogelio Fuertes Campelo, al precio unitario de 3.498 pesetas; total del lote, 80.454 pesetas.

Lote S) Compuesto de 41 máquinas de escribir de fabricación nacional, marca Hispano Olivetti, dividido en la forma si-

guiente: ocho máquinas de escribir último modelo Lexicon 80/A, de 90 espacios, caracteres de letra pica con marginadores, punto y aparte automático, al precio de 8.000 pesetas cada una; cinco máquinas de escribir último modelo Lexicon 80/BT, de 125 espacios, caracteres de letra pica, con marginadores y punto y aparte y tabulador decimal automático, a 10.000 pesetas; tres máquinas de escribir último modelo Lexicon 80/CT, de 195 espacios, caracteres de letra Elite, con marginadores, punto y aparte y tabulador decimal automático, al precio de 11.000 pesetas; diecisiete máquinas de escribir último modelo Lexicon 80/C/T, de 165 espacios, caracteres de letra pica, con marginadores punto y aparte y tabulador decimal automático, al precio de 11.000 pesetas; ocho máquinas de escribir último modelo Pluma 22, portátil, de 88 espacios, caracteres de letra pica, con punto y aparte automático, a 3.600 pesetas unidad, por un importe total del lote de 362.800 pesetas.

Lote T) Compuesto de 10 máquinas multicopistas de fabricación nacional. Desierto.

Los adjudicatarios deberán consignar la fianza definitiva dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, en la forma y cuantía dispuestas en la base duodécima de la convocatoria, y se someterán a las condiciones establecidas para la entrega del mobiliario y material adquirido y su distribución.

La suma del importe de las cantidades que correspondan a cada uno de los adjudicatarios alcanza la cifra total de pesetas 4.985.567.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diago, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), contra Resolución de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diago, Alcalde de Ayuntamiento de Baltanás (Palencia) contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958;

Resultando que el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), el 11 de noviembre de 1957 se dirigió a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia indicando que los Maestros de las Escuelas de Baltanás ocupan unas viviendas construidas por la Obra Sindical del Hogar, a la que pertenece en propiedad, y solicitando se les abonara la indemnización por casa-habitación que les corresponda. La Delegación Sindical de Palencia certificó que las viviendas en cuestión han sido construidas por la Obra Sindical del Hogar y son propiedad de la misma, estando adjudicadas «en amortización» al Ayuntamiento, que abona determinadas cantidades mensuales;

Resultando que la Subdirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 22 de abril de 1958, acordó no acceder a lo pedido porque a ello se oponía el artículo 1º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1954, según la cual no procede abonar cantidad alguna al Ayuntamiento recurrente, que es el propietario de dichas viviendas, según certificación de la Delegación Sindical Provincial de Palencia;

Resultando que contra esta resolución se ha interpuesto recurso de alzada, en el que insiste que las viviendas no son propiedad del Ayuntamiento, sino de la Obra Sindical del Hogar, de donde resulta que no es equitativo el que los Ayuntamientos vengan obligados a pagar las amortizaciones de esas viviendas y los gastos de su entretenimiento sin contraprestación alguna del Estado;

Vistos la Ley de 3 de diciembre de 1953, el Código Civil, el Decreto de 18 de diciembre de 1953, la Orden ministerial de 26 de marzo de 1954, Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en el presente recurso hay que analizar si se da el supuesto de hecho necesario para que el Estado esté obligado a compensar al Ayuntamiento recurrente por las cantidades que abona por las viviendas que gratuitamente ocupan los Maestros de aquel Municipio, y a tal respecto se advierte que solamente viene obligado el Estado a compensar a las Cor-

poraciones locales cuando éstas tienen viviendas arrendadas para Maestros, en cuyos casos el Estado abona a los Ayuntamientos el importe de tales alquileres. En el caso del recurso el Ayuntamiento no tiene la propiedad de las viviendas en cuestión a primera vista, puesto que nos encontramos ante un supuesto que, además de no estar previsto por la legislación vigente, plantea un problema en orden a la determinación de dicha propiedad, y hay que llegar a la conclusión de que la situación jurídico-real de las fincas que ocupan los Maestros deben considerarse como de verdadera propiedad del Ayuntamiento en virtud del juego de los artículos 1.450 y 1.462 del Código Civil, y, por consiguiente, a tenor de estos preceptos, es de aplicación lo dispuesto por el número 1 de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1954, según la cual las viviendas que se encuentran en tal situación han de continuar afectadas a las finalidades determinadas en el Estatuto, tal y como se hizo por la Corporación con anterioridad a la subrogación de estas obligaciones por el Estado, y no siendo, por tanto, una situación jurídica nacida de un contrato de arrendamiento, único supuesto en que procede el abono pedido en base al número 2 de la Orden citada, es procedente desestimar la pretensión deducida en el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar una máquina rectificadora modelo 5U-2000 en Sagunto (Valencia), de Altos Hornos de Vizcaya, S. A

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Altos Hornos de Vizcaya, S. A., en solicitud de autorización para instalar una máquina rectificadora modelo 5U-2000, de la casa Skoda, de Checoslovaquia, con sus accesorios, en la factoría de Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este Centro directivo,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a Altos Hornos de Vizcaya, S. A., para instalar una máquina rectificadora modelo 5U-2000, de la casa Skoda, de Checoslovaquia, con sus accesorios, en su factoría de Sagunto (Valencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.^a El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, abrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.^a La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad

pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.^a El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.^a Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, José García Comas.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se falla el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el fallo que propone el Tribunal designado por Orden de este Departamento de 28 de abril del corriente año, para enjuiciamiento y valoración de las obras inscritas en el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro y fallo de dicho certamen,

Este Ministerio ha resuelto:

1.^a Otorgar el premio nacional «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas, a la comedia original de don Joaquín Marrodán Lodares, titulada «Miedo al hombre».

2.^a Disponer su estreno por el Teatro Nacional «María Guerrero» en el curso de la próxima temporada oficial 1959-60, de acuerdo con lo previsto en la base quinta del artículo 3.^o de la Orden de 31 de diciembre del pasado año 1956, por la que se establecen nuevas normas para el premio «Calderón de la Barca».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 17 de la calle Galvarza de esta capital, solicitada por don José López Nieves

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José López Nieves solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela 68, tipo 3, del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 17 de la calle Galvarza, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 68, tipo 3, del proyecto aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 17 de la calle Galvarza, de la Colonia Cruz del Rayo de esta capital solicitada por don José López Nieves, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Order ministerial lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.—P D Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Subdelegado e Inspector vacantes en la Delegación de Trabajo de la provincia de Guinea.

Vacantes en la Delegación de Trabajo de la Provincia de Guinea las plazas de Subdelegado e Inspector, dotadas en el vigente Presupuesto de la Provincia, con los emolumentos globales anuales, la primera, con 92.980 pesetas, y la segunda, con 87.840 pesetas, más las gratificaciones, cada una, de plus de carestía de vida y de servicios técnicos, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos de Inspectores o Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo, Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de África Española y a cualquier otro Cuerpo similar de la Administración Central del Estado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso que hayan de ser destinados por primera vez al servicio de aquella Administración.

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, debiendo presentarse en dicho Centro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas las mismas de los documentos siguientes:

a) Título oficial o testimonio notarial.
b) Certificado de nacimiento legalizado, si no está expedido dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

d) Certificación de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta, expedida por las autoridades de la residencia del solicitante.

f) Cuantos documentos considere oportunos para justificar los méritos que alegue.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los funcionarios designados tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con la totalidad del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el lugar de embarque, puerto o aeropuerto a la Provincia y viceversa será de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios al servicio de la Administración de la Provincia, comprendidas en el Estatuto del Personal aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias

que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de junio de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se designa el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 14 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de septiembre) oposiciones para cubrir cincuenta plazas de aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda nombrar el Tribunal que ha de juzgarlas y que estará constituido del siguiente modo:

Don José Antonio Cereijo Pérez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid, que actuará como Presidente; don Francisco Burguete e Indabere Letrado Mayor de entrada del Cuerpo de Letrados de este Ministerio, como Vocal, y doña Carmen Vie Greppi, Jefe de Administración de tercera del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1959

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra de «Química Inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Anunciada a oposición por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero de 1958) la cátedra de «Química Inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, para la que fué abierto nuevo plazo, y vieniendo a estas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Oviedo y Santiago por Orden de 7 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo del mismo año),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 25 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril de dicho año), por la que fueron declarados admitidos los siguientes aspirantes:

Don Juan B. Vericad Raga,
Don José R. Masaguer Fernández
Don Salvador González García
Don Rafael Usón Lacal; y
Doña Juan de Dios López González.

2.º Dentro del plazo reglamentario ha solicitado tomar parte en estas oposiciones el aspirante don Claudio Guillem Monzonis, que igualmente queda admitido a las mismas por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatorio, quedando, en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Algeciras por el que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Especialistas.

Como resultado de las gestiones realizadas ante la Superioridad, y por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia a concurso-oposición la provisión de dos plazas de Especialistas, una de Delineante y otra de Inspector Recaudador de Pescado. Para tomar parte en este concurso se presentará instancia debidamente reintegrada en la Oficina Central de este excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La plaza de Delineante está cotada con 13.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, y la del Inspector Recaudador del Pescado, 12.500 pesetas y las mismas pagas extraordinarias.

Para más condiciones véase la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» del 23 del corriente mes.

Algeciras, 25 de junio de 1959.—El Alcalde.

2.47.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

COMISION DE COMPRAS

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir 1.068 tablones de piso E. W. para puente Bailey.

Los que deseen concurrir a dicho concurso deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece y media horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las once horas del próximo día 5 de agosto.

Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Comandante Secretario, José Landín Carrasco.

2.558.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

EDICTO

Don Amado Alvargonzález Mowinkel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que el día 27 de junio de 1959, el pesquero «Pacucho», folio 6.533 de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Agricol», folio 6.435 de la matrícula de Vigo, siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en esta Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 11 de julio de 1959.—Amado Alvargonzález.

3.838.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

GUADALAJARA

Por haber resultado desierta la primera subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de fechas 29 de junio y 25 del

mismo mes, respectivamente, correspondientes a las obras escolares que se detallan a continuación, esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para adjudicar las obras que quedaron desiertas en la primera, dando concurrencia a dicha subasta los contratistas que pudiera interesarles la construcción de dichas obras, que son las siguientes:

El Recuento: Tres Escuelas y tres viviendas. Importe, 725.615,11 pesetas.

Valtablado del Río: Una Escuela y una vivienda. Importe, 248.820,83 pesetas.

Argecilla: Dos Escuelas y dos viviendas. Importe, 431.305,96 pesetas.

Usanos: Dos Escuelas y dos viviendas. Importe, 481.305,96 pesetas.

Lupiana: Una vivienda. Importe, pesetas 126.555,51.

El Pobo de Dueñas: Una vivienda. Importe, 126.555,51 pesetas.

Tordellego: Dos viviendas. Importe, pesetas 252.591,81.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las diecinueve horas del día veintisiete de julio actual, en el Gobierno Civil donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles para conocimiento de los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Guadalajara a las diez horas del día veintiocho del referido mes. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Guadalajara, 15 de julio de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se compromete a ejecutar la sobras de por el importe total de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

2.557

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de agosto de 1953 falleció en Legazpia (Guipúzcoa) el obrero Julián Madina Sarasola, de treinta años de edad, natural de Legazpia (Guipúzcoa), hijo de José y de Juana, domiciliado en Primo de Rivera, 19, Legazpia, que trabajaba al servicio de Patricio Echevarría, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de abril de 1959, falleció en Huerta del Marquesado (Cuenca) el obrero Aurelio León Arias, natural de Niebla (Huelva), hijo de Aurelio y de Flivila, domiciliado en Alcalde Sainz de Baranda, 16, Madrid, que trabajaba al servicio de Iberia, Líneas Aéreas

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de mayo de 1959, falleció en Madrid el obrero Felipe Martín Salcedo, de sesenta y tres años de edad, natural de Fontiveros (Ávila), hijo de Julián y de Marcelina, domiciliado en Julián Arregui, 22, Madrid, que trabajaba al servicio de Huarte y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

SEVILLA

Peticionario: Ganadera Sur, S. A.
Emplazamiento: Matadero Municipal de Sevilla.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Materias primas: Nacionales.
Capital: 30.000 pesetas.
Producción: 5.000 unidades.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse en este Servicio, Trajano, 2, las reclamaciones por triplicado que se consideren oportunas.

Sevilla, 6 de julio de 1959.—El Jefe del Servicio, T. Martín.
3.803.

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

JUNTA ECONOMICA

Debidamente autorizada esta Dirección General, convoca concurso para la adquisición del siguiente material (segunda convocatoria):

Expediente número 52.—Un grupo eléctrico con motor Diesel y alternador trifásico de 125 a 150 KVA, con un precio límite de 1.325.000 pesetas.

El detalle del material y los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, edificio del Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa, cuarta planta, los días hábiles de oficina, de nueve a una de la mañana.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado por los señores interesados, ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General el día 11 del próximo mes de agosto, a las once y media de la mañana.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle de número con carnet de identidad número expedido en en (su propio nombre o como apoderado de).

Hace constar: Que enterado de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número correspondientes a los y respectivamente, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, que declara conocer, y que han de regir para la contratación, por de el firmante se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacta cumplimiento, y ofrece el suministro (o a la ejecución de la obra) del material interesado, a los siguientes precios:

Número Clase de material o título obra

Precio unidad

Total

Total de esta oferta (en letra).

Se acompañan en sobre cerrado los siguientes documentos:

Todos los que se exijan en el pliego de condiciones legales, más los que se consideren oportuno aportar en algún caso, como referencia, etc.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o apoderado.)

(El reintegro de esta proposición será de seis pesetas.)

10.438.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se expresan.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de un almacén en terrenos propiedad de este Instituto, de la barriada de San Vicente de Paúl, Carabanchel Bajo (Madrid).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don José Fonseca y Llamendo, don Manuel Ruiz de la Prada, don José Gómez Mesa, don José María Rodríguez Cano y don Juan Piquer Menéndez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ocho millones setecientas sesenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (8.760.445,24).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecisiete mil seiscientos cuatro pesos con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 117.604,45).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador

2º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4º Referencias económicas, indicando el capital social.

5º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Director general, Miguel Ángel García Lomas.

2.562.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de construcción de un colector en el pueblo de Pozuelo de Alarcón con reducción de plazos a la mitad a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, con el precio tipo de 2.315.361,82 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con arreglo al capítulo VI, artículo segundo concepto primero, partida 2, del vigente presupuesto especial de ingresos y gastos para cooperación provincial a servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 57.824,14 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentar los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido e, depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don vecino de con domicilio en entrado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

2.506.

• • •

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón con el precio tipo de 562.226,92 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con arreglo al capítulo VI, artículo segundo concepto

primero, partida 2, del vigente presupuesto especial de ingresos y gastos para cooperación provincia a servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.805,67 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación o la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjudicar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se enten-

derá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
2.502.

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Corpa con el precio tipo de 934.269,35 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con arreglo al capítulo VI, artículo segundo concepto primero, partida 2, del vigente presupuesto especial de ingresos y gastos para cooperación provincia a servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 23.571,73 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación o la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
2.504.

Modelo

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
2.503.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en este dia por el señor Juez ed Primera Instancia número tres de los de esta capital, e nlos autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Benito Redondo Fragua, contra la entidad Parcesol, S. A., sobre reclamación de cantidad procedente de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y con separación, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

En término de Fuencarral:

Quinta.—Tierra al punto nombrado «Llano de la Quinta», de superficie cincuenta y un áreas treinta y cinco centíreas y setenta y un decímetros cuadrados; linda: al Este, con higueras de Melitón Alonso y tierras de Julio López; Sur, con viña de Pablo Montero; Norte, con otra de Herederos de Cecilio Montero; Oeste, con otra de José María Ferreiro Madrigal. Inscrita al tomo 129, folio 191, finca 1.907. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Sexta.—Tierra al sitio titulado «Rinconada de la Quinta», de superficie cuarenta y cinco áreas sesenta y cuatro centíreas; linda: al Este, con viña de Herederos de Román Tolosa; Sur, tierra de Herederos de Francisco Cabello; Oeste, viña de Herederos de Matías Gamarra, y Norte, viña de Herederos de Blasa López. Inscrita al tomo 129, folio 203, finca 1.910. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Séptima.—Tierra en el sitio llamado «El Recajo», de superficie ochenta y cinco áreas cincuenta y siete centíreas; linda: al Norte, con otra de Herederos de Florentino Crespo; Este, con otra de los de Melitón González; Sur, con viña de Valentín Merino y tierra de Leopoldo Gómez, y Oeste, con otra de la testamentaria de doña María Teresa Cáceres y otra del señor Gómez Rodríguez. Inscrita al tomo 129, folio 195, finca 1.908. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas salen a subasta por separado.

Que servirá de tipo para la subasta el precio fijado para cada una de ellas en la escritura de préstamo, y que son los siguientes:

Para la quinta, cincuenta mil pesetas; para la sexta, cuarenta mil pesetas, y para la séptima cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán constear previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos fijados para cada una de las fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos, la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acenta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de julio de 1959.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.445.

• • •

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Daniel González Pérez, contra la Parcesol, S. A., hoy don José Alonso López, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.^a Tierra hoy solar edificable en término de Vallecas, hoy Madrid, al punto nombrado «La Sartenilla», de caber 57 áreas seis centíreas, equivalentes a una fanega ocho célemines. Linda: a Norte, con herederos de Roque Gil; Mediódia, los mismos; Levante, don Juan Antonio Rosado, y Poniente, herederos de Roque Gil. Son 5.706 metros.

2.^a Tierra hoy solar edificable en término de esta capital, antes Vallecas, al punto llamado «Bombero de Sartenilla», de dos fanegas y media, equivalentes a 85 áreas 50 centíreas, u 8.559 metros cuadrados. Linda: al Norte, con viuda de don Antonio Murcia; Saliente, con el Conde de Oñate y camino de Salmedilla, y Mediódia y Poniente, tierras de Luisa Medel.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciocho de agosto próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las dos fincas descritas salen a pública subasta por tercera vez, sin selección a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el diez por ciento de las cantidades de 37.500 pesetas y 45.000 pesetas, tipos que sirvieron de base para la segunda subasta de la primera y segunda finca, respectivamente.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: v

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.449.

SOS DEL REY CATÓLICO

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico (Zaragoza)

Por el presente se llama a doña Crescencia Niz, cuvo segundo apellido y demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en término de sesenta días comparezca ante este Juzgado para hacer valer sus derechos, si los tuviere, en el expediente de declaración de

herederos por muerte intestada de don Mariano Lanzarote Pernán, natural de Biel, y fallecido en Buenos Aires el 3 de agosto de 1955, instado por su hermano don Francisco Lanzarote Pernán, vecino de Biel, para sí y para sus hermanos, así como a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante.

Dado en Sos del Rey Católico a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario interino (ilegible).

10.451.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia numerosos de los de esta ciudad de Vigo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1959 se tramita expediente a instancia de don Ismael Pérez Izaguirre, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Tolosa (Guipúzcoa) y vecino de Vigo calle Hernán Cortés número 3, para que se conceda autorización para el uso del apellido compuesto «Pérez-Izaguirre» como primero del solitante y como segundo el de su padre, que es «Arbiol», así como para sus hijos María Cristina Pérez Mintegui e Ismael Pérez Mintegui, y conservando éstos el que tienen en la actualidad, o sea que habrían de llamarse en el futuro Ismael Pérez-Izaguirre Arbiol, María Cristina Pérez-Izaguirre Mintegui e Ismael Pérez-Izaguirre Mintegui.

Lo que se pone en general conocimiento por si a alguna persona ignorada o desconocida puede perjudicar dicha pretensión, debiendo formular la oposición ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guipúzcoa y Pontevedra.

Dado en Vigo a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario, Angel Astray.

10.381.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les tiene a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamar y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos pertenecientes a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

ANDRES FERNANDEZ, Angel; nacido en Barcelona, hijo de desconocidos, últimamente vecino de esta ciudad, San Bartolomé, número 16, hoy en ignorado paradero; procesado en expediente número 14 de 1956.—(2.853); y

MARTI GIL, Manuel; nacido en Barcelona el día 10 de octubre de 1884, hijo de Vicente y María últimamente vecino de Tarragona, Generalísimo, 24; procesado en expediente número 7 de 1955.—(2.854);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 125.000 obligaciones al 6,75 por 100, números 1 a 125.000, de mil pesetas nominales, emitidas por Eléctricas Leonésas, S. A.

Barcelona, 2 de julio de 1959.—El Síndico-Presidente, F. Gispert
10.427.

CONSTRUCCIONES ALDANONDO, S. A.

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad en 7 de abril próximo pasado, se acordó la reducción del capital social en novecientas noventa mil pesetas, mediante la amortización de las acciones números 4.961 a 5.950, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los que pudieran resultar interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Aldanondo.

10.420

y 3. 20-7-1959

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Habiendo acordado la Junta general de accionistas celebrada el 30 de junio próximo pasado el reparto de un dividendo de veintiuna pesetas, por acción, a las acciones números 1 al 110.000, y de cinco pesetas con veinticinco céntimos por acción a las acciones números 110.001 al 220.000, correspondientes al ejercicio de 1958, el Consejo de Administración ha ordenado su pago, a partir del próximo día quince de los corrientes, los cuales serán hechos efectivos, con deducción de los impuestos correspondientes, contra entrega del cupón número 33, mediante el cumplimiento de los requisitos legales. El pago se efectuará en Madrid en el Banco Pastor, Banco Español de Crédito y Banco Central; en La Coruña, en el Banco Pastor; en Barcelona, en el Banco Español de Crédito, Banco Central y Señores Riva y García, y en Santiago de Compostela, en el Banco Hijos de Olimpio Pérez.

Madrid, julio de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario general.

10.439.

MATERIAL PORTUARIO Y TRANSPORTES, S. A.

MAPORT, S. A.

BARCELONA

Consulado, número 1, primero

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el local social el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, de primera convocatoria, y el día 21 siguiente, a la misma hora, de segunda para tomar acuerdos acerca del siguiente orden del día:

Aumentar el capital en 750.000 pesetas, mediante la emisión de acciones de la serie C.

Autorizar a la Gerencia para un posterior aumento de 1.750.000 pesetas, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 1959.—Un Gerente.

10.440.

MULTIMAR, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas, parte no desembolsada	1.000.000,00	Capital suscrito	5.000.000,00
Caja y Bancos	3.531.407,47	Reservas patrimoniales	127.909,80
Fondos públicos y otros valores	8.519.621,15	Reserva para riesgos en curso, neta	5.494.206,00
Préstamos hipotecarios	50.000,00	Reserva siniestros pendientes, neta	4.299.101,12
Mobiliario	1,00	Saldo pasivo Compañías Reaseguradoras	3.171.068,79
Depósitos y fianzas	922.674,00	Acreedores varios	610.811,77
Saldos Compañías Reaseguradoras	8.371.727,58	Provisión para impuestos y atenciones pendientes de pago	1.039.006,91
Saldos Agentes y clientes	3.094.003,43	Provisión para comisiones	399.983,80
Deudores varios	1.130.460,76	Provisión para saldos dudoso cobro	129.336,22
Total	21.019.895,39	Otras reservas	438.237,99
		Saldo a cuenta nueva	306.225,99
		Total	21.019.895,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo del Ejercicio anterior	521.974,51	Primas directas	17.411.894,05
Primas cedidas en Reaseguro	5.045.380,12	Primas aceptadas en Reaseguro	5.045.978,26
Comisiones pagadas netas	5.030.483,86	Impuestos y derechos cobrados	3.275.144,36
Siniestros pagados, netos	7.014.174,59	Otros beneficios	435.858,11
Gastos generales	4.202.050,18	Reservas Ejercicio anterior, netas	7.491.987,19
Contribuciones e impuestos	1.844.21,64	Reserva comisiones, Ejercicio anterior	150.000,00
Amortizaciones	28.317,75		
Reserva riesgos en curso, neta	5.499.206,00		
Reserva siniestros pendientes, neta	4.299.101,12		
Saldos fallidos	22.654,83		
Otras reservas	61.206,35		
Diferencia cambio Valores	137.864,34		
Saldo a cuenta nueva	306.225,99		
Total	83.818.839,96	Total	83.818.839,96

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PEDIDO DE PUBLICACIONES

TEXTO LEGALE

Precio
—
Pesetas

Don

(Cubierta a dos tintas 12 x 18 cm., con índices analíticos)	
Leyes Fundamentales. a) Leyes fundamentales; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado.	
236 págs.	30,—
Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.	
4. ^a ed. 88 págs.	20,—
Ley de Procedimiento administrativo. 4. ^a ed. 198 págs.	25,—

SEPARA'RÀS DE DISPOSICIONES

(Títulos no agotados)

Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo	5,-
Gobernadores civiles. (3ª edición.) Con indice analítico	5,-
Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia (Rama de Tribunales)	5,-
Estatutos del Montepíe Nacional del Servicio Doméstico	4,-
Programa para las posiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid	5,-
Perralta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.	5,-
Depositarios de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría	5,-
Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes	8,-
Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración	5,-
Tasas judiciales y administrativas del Ministerio de Justicia.	8,-

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

población
desca que se le envien contra reembolso las publicaciones
siguientes:



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Secretaría General Técnica
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TELEF. 29 90 07

TRAFA LGAR. 29

MADRID

SEGUROS SOCIALES

Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden normas y extendiendo la participación de las Empresas en la Administración Delegada de los Seguros Sociales de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Subsidios Familiares, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1959

Ref. DGS. 17-1959

Precio: 5 pesetas.

VEASE AL DORSO

Corte por la linea de puntos y envíe su petición

Sr. Administrador de Publicaciones.
«Boletín Oficial del Estado»,
Trasfagar, 29.
M A D R I D

sero
ep. 01088

seño de
0.25